

**Acuerdo IDEY XXXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados a través del Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo (FARD).**

Licenciado Carlos Xavier Sáenz Castillo, Director General del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 76, fracción I y 116 fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, el artículo 609 fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

**Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, último párrafo, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 14, que el Instituto, así como organismos coadyuvantes de la actividad deportiva a que se refiere la ley en comento promoverán la participación de los sectores público y privado en la promoción de la cultura física y deporte, a través de convenios y acuerdos de promoción deportiva, y demás medios que se estimen pertinentes.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán dispone en su artículo 13 quater, que el IDEY es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política estatal y propiciar el desarrollo de la cultura física y el deporte en Yucatán.

Que en el estado, en el 2018 al menos el 28% de los deportistas de alto rendimiento, tienen escasas oportunidades de crecimiento y desarrollo deportivo por falta de recursos económicos, y por el tiempo dedicado al entrenamiento se les dificulta realizar actividades para obtener ingresos adicionales.<sup>1</sup>

"Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo, establece la política pública de Fomento al Deporte cuyo objetivo número 3.6.1, es "Mejorar el desempeño de los deportistas yucatecos en competencias de alto rendimiento". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 3.6.1.2 "Fortalecer el nivel de desarrollo de los deportistas de alto rendimiento".

Que el Programa Sectorial de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo en el tema estratégico de Impulso al deporte de alto rendimiento, establece el objetivo

---

<sup>1</sup> Fuente Propia: Instituto del Deporte del Estado de Yucatán. Dirección de Alto Rendimiento.

Mejorar los resultados de los deportistas en eventos de alto rendimiento, y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra el de fomentar programas que impulsen el nivel competitivo de los atletas en las justas deportivas de carácter nacional e internacional con enfoque incluyente.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 457 Impulso al Deporte de Alto Rendimiento que tiene como propósito "La población de 8 a 45 años del estado de Yucatán deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos cuentan con el ambiente óptimo para desarrollarse en su disciplina deportiva" y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas "Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados a través del Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo (FARD)".

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa "Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados a través del Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo (FARD)" se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo IDEY XXXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados a través del Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo (FARD)"**

## **Capítulo I**

### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Objeto**

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa de Subsidios o ayudas "Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados a través del Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo (FARD)".

#### **Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas**

El Programa de Subsidios o ayudas denominado "Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados a través del Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo (FARD)" tiene por objetivo que la población de 8 a 45 años del estado de Yucatán deportista de alto rendimiento y talentos deportivos cuentan con el ambiente óptimo para desarrollarse en su disciplina, a través del otorgamiento de apoyos económicos y en especie a deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos.

#### **Artículo 3. Definiciones**

Para tal efecto de este acuerdo, se entenderá por:

- I. Programa: Se refiere al programa de subsidios o ayudas denominado ayudas Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados a través del Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo (FARD).
- II. Asociaciones Deportivas Estatales: Personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que, conforme a su objeto social, promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte, sin fines preponderantemente económicos, y con residencia en el territorio del estado de Yucatán.
- III. Comité Técnico: Órgano máximo de decisión en la operación y uso de los recursos que lo integran.
- IV. CONADE: La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte es el organismo gubernamental encargado de fomentar y promover la cultura física que busca involucrar a mexicanas y mexicanos de todas las edades a integrarse a la práctica, desde el deporte social, hasta el de competencia y alto rendimiento.
- V. Deportista: Persona que practica una disciplina deportiva en cualquiera de sus manifestaciones (profesional, amateur y recreación).
- VI. Deportista de alto rendimiento: Es el individuo que a través de una secuencia gradual acorde al desarrollo biológico y a las exigencias particulares de su deporte, tiene como finalidad lograr el más alto nivel de perfeccionamiento de

- sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y psicológicas para obtención del máximo nivel competitivo.
- VII. Exatleta: Se considera al deportista retirado, cualquiera que haya sido su disciplina, el cual debió haber ganado el primer lugar al Mérito deportivo yucateco (mejor deportista individual, mejor deportista de conjunto y mejor deportista paralímpico) y/o el Premio estatal del deporte, dentro de los diez años anteriores.
  - VIII. FARD: Es el Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo que tiene por objeto la administración e inversión de recursos para impulsar el deporte en el estado de Yucatán, especialmente el de alto rendimiento.
  - IX. Juegos Centroamericanos y del Caribe: Es el evento multideportivo, que se realiza cada cuatro años, desde 1926, en el que participan países de la región que comprende América Central y la cuenca del Mar Caribe, organizados por la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE).
  - X. Juegos Olímpicos de Verano: Es el evento multidisciplinario considerado el principal a nivel internacional del mundo deportivo, mismo que se celebra cada cuatro años, en el que participan cerca de doscientas naciones, siendo organizados por el Comité Olímpico Internacional.
  - XI. Juegos Panamericanos: Es el evento de mayor relevancia deportiva del Continente Americano, en el que participan atletas exclusivamente pertenecientes de dicho continente, que se lleva a cabo cada cuatro años, y con un año de antelación a los Juegos Olímpicos, siendo organizados por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).
  - XII. Juegos Paracentroamericanos y del Caribe: Es el evento multideportivo, que se realiza cada cuatro años, posterior a los Juegos Centroamericanos y del Caribe, en el que participan países de la región que comprende América Central y la cuenca del Mar Caribe, en el que participan atletas con discapacidades físicas, mentales y/o sensoriales.
  - XIII. Juegos Paralímpicos de verano: Evento deportivo internacional para atletas con todo tipo de discapacidades físicas, mentales y/o sensoriales, mismos que se realizan cada cuatro años después de los Juegos Olímpicos, organizados por el Comité Paralímpico Internacional.
  - XIV. Juegos Parapanamericanos: Se refiere al evento deportivo para atletas paralímpicos pertenecientes a países exclusivos del Continente Americano, realizados cada cuatro años, siendo organizados por el Comité Paralímpico de las Américas.
  - XV. Instituto: Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY).
  - XVI. Medallistas: Son los deportistas que logran estar entre los tres primeros lugares en la olimpiada nacional, nacional juvenil y paralimpiada nacional, de acuerdo a su disciplina deportiva.
  - XVII. Nacional Juvenil: Es el máximo evento deportivo nacional juvenil que organiza la CONADE, la cual está incluida dentro del talento deportivo en la evaluación de CONADE y esta es por puntos y medallas ganadas de acuerdo al lugar que se ocupe en las diferentes disciplinas deportivas y pruebas.

- XVIII. Olimpiada Nacional: Es el máximo evento deportivo nacional infantil que organiza la CONADE, la cual está incluida dentro del talento deportivo en la evaluación de CONADE y esta es por puntos y medallas ganadas de acuerdo al lugar que se ocupe en las diferentes disciplinas deportivas y pruebas.
- XIX. Paralimpiada nacional: Es el máximo evento deportivo nacional para personas con alguna discapacidad que organiza la CONADE, la cual entra en la evaluación de alto rendimiento y se mide por medallas ganadas de acuerdo al lugar que ocupen los deportistas en las distintas disciplinas y pruebas convocadas.
- XX. Plan de Entrenamiento: Es el documento escrito y gráfico que sirve de guía al entrenador para asignar las cargas de trabajo por día, por semana y por mes, de acuerdo al mejoramiento del deportista.
- XXI. Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán: Es el sistema en el cual se lleva el control actualizado de los deportistas, jueces, árbitros, técnicos, instructores, entrenadores, así como de los guías e instructores en deportes de alto riesgo.
- XXII. Resultado deportivo: Es el nivel y lugar que tiene el deportista en su disciplina o prueba deportiva a nivel estatal, nacional e internacional, en base al nivel deportivo del mismo deportista. Resultado en un evento específico.
- XXIII. Seleccionado Nacional: Deportista que representa al país en eventos internacionales y que es detectado a través de procesos selectivos.
- XXIV. Talento deportivo: Deportista cuya disposición física y psicológica es superior a la de los demás deportistas, lo cual le da la posibilidad de desarrollarse de una mejor manera en determinada disciplina deportiva, a corto, a mediano o largo plazo.

**Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas**

El programa se ejecutará por el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, y comprenderá los componentes siguientes:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados a través del Fideicomiso de	Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados	Apoyos económicos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
		Alto Rendimiento Deportivo (FARD)		Apoyos en especie para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados

### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del Programa Presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados	Apoyos económicos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados	Deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos
	Apoyos en especie para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados	

### Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán.

### Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

## Capítulo II Disposiciones específicas Sección primera

## **Apoyos económicos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados**

### **Artículo 8. Descripción**

Los apoyos económicos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos consisten en el otorgamiento de un recurso económico a los deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán, otorgados a través del FARD.

### **Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deportistas:

- a) Ser deportista talento deportivo, participantes en la olimpiada nacional, nacional juvenil, paralimpiada nacional, nacionales CONADE, nacionales CONADE del deporte adaptado y finales nacionales por federación, del año en el que solicita el apoyo; ó
- b) Ser deportista de alto rendimiento seleccionado nacional en juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano y juegos paralímpicos de verano;
- c) Mantener un 90% de asistencia a los entrenamientos y un 90% de cumplimiento del plan de entrenamiento que proporciona el entrenador al deportista de la disciplina deportiva que practica, en el lugar donde se encuentre la instalación deportiva para realizar dicha práctica;
- d) Haber sido convocado o invitado a participar en algún evento deportivo, de manera individual o en grupo por una federación deportiva reconocida por la CONADE.

Entrenadores:

- a) Ser entrenador de talentos deportivos participantes en la olimpiada nacional, nacional juvenil y paralimpiada nacional del año en el que solicita el apoyo.
- b) Ser entrenador de deportistas de alto rendimiento seleccionados nacionales en juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano y juegos paralímpicos de verano.

### **Artículo 10. Documentación**



Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud de apoyo dirigido al titular del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, por parte del presidente de la asociación, entrenador, o directamente por el deportista si es mayor de edad, o por el padre y/o tutor, si es menor de edad (Anexo I). Solamente se aceptará la solicitud de apoyo de los entrenadores cuando la asociación a la que pertenece el deportista no tenga presidente en función, o la disciplina no cuente con una asociación establecida.
- b) Copia de identificación oficial con foto:
  - Para mayores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo.
  - Para menores de edad: credencial de la escuela, constancia de estudios o pasaporte.
- c) Copia de la convocatoria del evento para el cual solicita el apoyo.
- d) Listado de personas a quienes se les beneficiará con el apoyo solicitado, en caso de que el apoyo sea para un grupo de deportistas.

#### **Artículo 11. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- a) Resultados deportivos de los solicitantes.
- b) Importancia del evento al que se asistirá, en el siguiente orden:
  1. Selectivo olimpiada nacional,
  2. Clasificatorio para selecciones nacionales,
  3. Eventos internacionales

#### **Artículo 12. Descripción de los apoyos**

Los apoyos del programa consisten en el otorgamiento de lo siguiente:

- I. Apoyos económicos: se entrega una cantidad monetaria en efectivo o cheque, que deberá ser debidamente comprobada al término del evento por el cual se solicitó, de acuerdo con el concepto requerido en el formato de Solicitud, el cual puede ser hospedaje, alimentación, inscripción al evento deportivo, gastos de transportación aéreo o terrestre, esto para la asistencia a eventos deportivos.

El monto de los apoyos será destinado conforme a lo siguiente:

- **Deportes de conjunto:** se otorgará un apoyo máximo de \$4,000.00 cuando la competencia sea a nivel Estatal, \$20,000.00 cuando sea a nivel nacional y \$30,000.00 cuando sea a nivel internacional.



- **Deportes individuales:** se otorgará un apoyo máximo de \$5,000.00 cuando la competencia sea nivel Estatal, \$30,000.00 cuando sea a nivel nacional y \$50,000.00 cuando sea a nivel internacional.

Dichos apoyos pudieran incrementar hasta en un 30% como máximo por deportista de acuerdo a los montos máximos ya establecidos, y considerando las condiciones del evento y del número de participantes que representen al Estado de Yucatán previa validación del Comité Técnico.

- **Deportes Individuales selectivos grupales (Gimnasias, pesas, luchas, judo, atletismo, tiro con arco, patinaje, tiro deportivo, natación, natación artística, esgrima etc.):** se otorgará un apoyo máximo de \$180,000.00 cuando la competencia sea nivel nacional e internacional

### **Artículo 13. Cantidad o monto máximo**

El monto máximo del apoyo económico que se otorgará por beneficiario será de \$180,000.00 (son ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

### **Artículo 14. Convocatoria**

El IDEY deberá publicar la convocatoria del programa en su página electrónica: [www.idey.gob.mx](http://www.idey.gob.mx) en el tercer trimestre de cada año, a más tardar el 30 de septiembre (Anexo II).

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa. La recepción de solicitudes será en oficialía de partes del Instituto de lunes a viernes, en horario de 8 am a 2 pm.
- II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Demás información que determine el comité técnico.

### **Artículo 15. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) El Instituto a través de la Dirección de Alto Rendimiento publicará la convocatoria del programa en su página electrónica: [www.idey.gob.mx](http://www.idey.gob.mx) el primer día hábil del inicio de cada año fiscal.

- b) El presidente de la asociación, entrenador, o el deportista directamente si es mayor de edad, y el padre y/o tutor si es menor de edad, entrega la solicitud de apoyo, 15 días hábiles previo al evento para el cual piden el apoyo, ante la oficialía de partes del Instituto, en horario de 9:00 a 15:00 horas anexando la convocatoria del evento y el nombre del deportista o listado de deportistas que participarán en el evento solicitado.
- c) La Dirección de Alto Rendimiento revisa que la documentación se encuentre completa con todos los requerimientos y dá sustento del apoyo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Alto Rendimiento y a los controles de seguimiento de cada disciplina en un lapso no mayor a 48 horas.
- d) La Dirección de Alto Rendimiento realizara un análisis del apoyo solicitado. En caso de que no se considere viable la entrega del apoyo se le notificará al solicitante en un lapso no mayor a 48 horas. En caso de ser positivo se le turnará al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico revisará la asignación de algún apoyo, de acuerdo al análisis de la Dirección de Alto Rendimiento y definirá el apoyo a otorgar. En caso de que el Comité Técnico no considere la pertinencia del apoyo, se le informará al solicitante en un lapso no mayor 96 horas.
- f) Si el apoyo es aprobado por el Comité Técnico, la Dirección de Alto Rendimiento hará la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, anexando toda la documentación solicitada y las autorizaciones por las diferentes áreas (Alto Rendimiento y el Comité Técnico), quien asignará la fecha de la entrega del apoyo.
- g) La Dirección de Alto Rendimiento informará vía telefónica al solicitante la fecha de entrega del apoyo asignado y el monto del mismo, canalizándolo a la Dirección de Administración y Finanzas.

## **Sección segunda**

### **Apoyos en especie para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados**

#### **Artículo 16. Descripción**

Los apoyos en especie para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos consisten en el otorgamiento de todo aquel material y/o equipo deportivo, como balones, conos, redes, uniformes deportivos, zapatillas deportivas, carátulas, diabólos, servicio de autobús (siempre y cuando haya disponibilidad) y boletos aéreos, para eventos deportivos o competencias, entre otros, a los deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán, otorgados a través del FARD.

### **Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

Deportistas:

- a) Ser deportista talento deportivo, participantes en la olimpiada nacional, nacional juvenil y/o paralimpiada nacional del año en el que solicita el apoyo; o ser deportista de alto rendimiento seleccionado nacional en juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano y/o juegos paralímpicos de verano.
- b) Mantener un 90% de asistencia a los entrenamientos y un 90% de cumplimiento del plan de entrenamiento que proporciona el entrenador al deportista de la disciplina deportiva que practica, en el lugar donde se encuentre la instalación deportiva para realizar dicha práctica.
- c) Haber sido convocado o invitado a participar en algún evento deportivo, de manera individual o en grupo por una federación deportiva reconocida por la CONADE.

Entrenadores:

- a) Ser entrenador de talentos deportivos participantes en la olimpiada nacional, nacional juvenil y/o paralimpiada nacional del año en el que solicita el apoyo; o ser entrenador de deportistas de alto rendimiento seleccionados nacionales en juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano y/o juegos paralímpicos de verano.

### **Artículo 18. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- e) Formato de solicitud de apoyo dirigido al titular del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, por parte del presidente de la asociación, entrenador, o directamente por el deportista si es mayor de edad, o por el padre y/o tutor, si es menor de edad (Anexo I). Solamente se aceptará la solicitud de apoyo de los entrenadores cuando la asociación a la que pertenece el deportista no tenga presidente en función, o la disciplina no cuente con una asociación establecida.

- f) Copia de identificación oficial con foto:
- Para mayores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo.
  - Para menores de edad: credencial de la escuela, constancia de estudios o pasaporte.
- g) Copia de la convocatoria del evento para el cual solicita el apoyo.
- h) Listado de personas a quienes se les beneficiaría con el apoyo solicitado, en caso de que el apoyo sea para un grupo de deportistas.

### **Artículo 19. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- c) Resultados deportivos de los solicitantes
- d) Importancia del evento al que se asistirá, en el siguiente orden:
4. Selectivo olimpiada nacional,
  5. Clasificatorio para selecciones nacionales,
  6. Eventos internacionales

### **Artículo 20. Descripción de los apoyos**

- Apoyos en especie: considera la entrega de todo aquel material y/o equipo deportivo, como balones, conos, redes, uniformes deportivos, zapatillas deportivas, carátulas, diábolos, servicio de autobús (siempre y cuando haya disponibilidad) y boletos aéreos, para eventos deportivos o competencias.

### **Artículo 21. Cantidad o monto máximo**

El monto máximo del apoyo en especie que se otorgará por beneficiario será de \$100,000.00 (son cien mil pesos 00/100 M.N.).

### **Artículo 22. Convocatoria**

El IDEY deberá publicar la convocatoria del programa en su página electrónica: [www.idey.gob.mx](http://www.idey.gob.mx) en el tercer trimestre de cada año (Anexo II).

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Demás información que determine el comité técnico.

### **Artículo 23. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) El Instituto a través de la Dirección de Alto Rendimiento publicará la convocatoria del programa en su página electrónica: [www.idey.gob.mx](http://www.idey.gob.mx) el primer día hábil del inicio de cada año fiscal.
- b) El presidente de alguna asociación deportiva estatal, entrenador, o el deportista directamente si es mayor de edad, y el padre y/o tutor si es menor de edad, entrega la solicitud de apoyo, 15 días hábiles previo al evento para el cual piden el apoyo, ante la Oficialía de partes del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY) de 9:00 a 15:00 horas anexando la convocatoria del evento y el nombre del deportista o listado de deportistas que participarán en el evento solicitado.
- c) La Dirección de Alto Rendimiento revisa que la documentación se encuentre completa con todos los requerimientos y dé sustento del apoyo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Alto Rendimiento y a los controles de seguimiento de cada disciplina en un lapso no mayor a 48 horas.
- d) La Dirección de Alto Rendimiento realizara un análisis del apoyo solicitado. En caso de que no se considere viable la entrega del apoyo se le notificará al solicitante en un lapso no mayor a 48 horas. En caso de ser positivo se le turnará al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico revisará la asignación de algún apoyo, de acuerdo al análisis de la Dirección de Alto Rendimiento y definirá el apoyo a otorgar. En caso de que el Comité Técnico no considere la pertinencia del apoyo, se le informará al solicitante en un lapso no mayor 96 horas.
- f) Si el apoyo es aprobado por el Comité Técnico, la Dirección de Alto Rendimiento hará la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, anexando toda la documentación solicitada y las autorizaciones por las diferentes áreas (Alto Rendimiento y el Comité Técnico), quien asignará la fecha de la entrega del apoyo.
- g) La Dirección de Alto Rendimiento informará vía telefónica al solicitante la fecha de entrega del apoyo asignado y el monto del mismo, canalizándolo a la Dirección de Administración y Finanzas.
- h) El beneficiario trae la documentación comprobatoria a la Dirección de Finanzas del Instituto.

### **Capítulo III**

#### **Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **Artículo 24. Derechos de los beneficiarios**

Los beneficiarios recibirán por parte del IDEY lo siguiente:

- I. Obtener información sobre los avances y resultados de su solicitud de apoyos, así como su aprobación, suspensión o rechazo y sus razones
- II. Decidir libremente su participación en el Programa
- III. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- IV. La reserva y privacidad de su información personal.

#### **Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Hacer buen uso del apoyo otorgado.
- II. Comprobar el apoyo de acuerdo a los términos por los cuales fue solicitado.
- III. Para apoyos económicos: se deberán entregar facturas, recibos que avalen el gasto para el cual fue otorgado el apoyo, y
- IV. Para material deportivo: firma del solicitante de salida del material entregado.

#### **Artículo 26. Sanciones de los beneficiarios**

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, se tendrán las siguientes sanciones:

Serán sancionados con la suspensión total de los apoyos del Programa y no podrán ser sujetos de otro apoyo hasta comprobar el anterior, los beneficiarios que incumplan las obligaciones estipuladas en el artículo 25 de este acuerdo, así como también los que falten a alguno de los requisitos estipulados en los artículos 9 y 17, o en el caso de que cambien las condiciones por las cuales se les otorgó el apoyo originalmente.

### **Capítulo IV Participantes Sección primera**

#### **Artículo 27. Instancia ejecutora**

El Instituto del Deporte del Estado de Yucatán será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Instituto del Deporte del Estado, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar adecuadamente el recurso destinado para dichos apoyos.
- II. Solicitar la comprobación que sustente la ejecución del apoyo.
- III. Corroborar que el apoyo solicitado cumpla con los requisitos establecidos por el Comité Técnico.
- IV. Darles seguimiento a los objetivos del programa.
- V. Recabar la información de los resultados.

### **Artículo 28. Instancia participante**

Las asociaciones deportivas son el vínculo ante la federación nacional de cada disciplina deportiva y los deportistas, y son las encargadas de:

- Proporcionar la información de los deportistas asociados en los diversos eventos en los que participan
- Entregar la convocatoria del evento, el nivel de la competencia, las pruebas en las que participan los deportistas y el resultado avalado por la asociación estatal y/o la federación nacional.
- Realizar las solicitudes de apoyo para los eventos en que participen sus deportistas.

### **Sección segunda Comité Técnico**

### **Artículo 29. Objeto**

El Programa de Subsidios o ayudas Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos será regulado por un Comité Técnico que será el máximo órgano de decisión en la operación y uso de los recursos que lo integran.

### **Artículo 30. Integración**

El Comité Técnico se integrará de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Director General de Instituto del Deporte del Estado de Yucatán;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director (a) de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, y
- III. Once vocales, que serán:
  - El Secretario (a) de Administración y Finanzas;
  - El Secretario (a) de Salud;
  - El Secretario (a) de Educación;
  - El Secretario (a) de Desarrollo Social;
  - El Secretario (a) de la Cultura y las Artes;
  - Tres rectores de universidades;



- Tres representantes de la sociedad civil, que cuenten con conocimientos y experiencia en el área deportiva.

Los integrantes del Comité Técnico tendrán derecho a voz y voto en las sesiones. De igual forma, podrán nombrar mediante escrito dirigido al Secretario Técnico a un suplente quien los sustituirá en sus ausencias con las mismas facultades y obligaciones conferidas a los propietarios a quienes suplan.

En el caso de los suplentes de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, estos deberán tener, al menos, el nivel jerárquico de director o su equivalente.

Los cargos de los integrantes del Comité Técnico serán de carácter honorífico, por lo que sus miembros no percibirán retribución alguna por el desempeño de los mismos.

### **Artículo 31. Atribuciones del Comité Técnico**

- I. Aprobar y expedir la normatividad administrativa necesaria para el otorgamiento de apoyos para su correcto funcionamiento;
- II. Determinar el número de apoyos a otorgar de acuerdo al presupuesto autorizado de cada ejercicio fiscal.
- III. Analizar las solicitudes de apoyos de los deportistas;
- IV. Generar mecanismos eficaces de participación social para apoyar con recursos económicos y en especie el cumplimiento del objeto y los objetivos de este componente del programa;
- V. Autorizar la práctica de auditorías externas para vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados;
- VI. Autorizar los actos y contratos en los términos de la legislación aplicable necesarios para el otorgamiento de apoyos de alto rendimiento;
- VII. Vigilar la administración del recurso destinado para el otorgamiento de apoyos;
- VIII. Aprobar la aceptación de donativos en efectivo o especie y demás aportaciones que por cualquier título se otorguen a favor de los apoyos, a través del Fideicomiso;
- IX. Constituir los comités especializados que considere convenientes, para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con el otorgamiento de apoyos;
- X. Aprobar su calendario anual de sesiones, y
- XI. Las demás previstas en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

### **Artículo 32. Sesiones**

El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria, por lo menos, cada tres meses y, en forma extraordinaria, cuando el Presidente del Consejo lo estime necesario o lo solicite la mayoría simple de los integrantes, las reuniones del Comité serán válidas cuando asista la mitad más uno de sus integrantes.

### **Artículo 33. Facultades y obligaciones del presidente**

El presidente del Comité Técnico tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Comité Técnico;
- II. Gestionar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico;
- III. Procurar la transparencia y eficiencia en la aplicación de los recursos;
- IV. Llevar el control presupuestal de los apoyos y rendir los informes relativos al tema en cada sesión ordinaria;
- V. Generar indicadores de desempeño y de resultado, así como operar y controlar los instrumentos que permitan la evaluación del cumplimiento del objeto y los objetivos;
- VI. Rendir al Comité Técnico el informe de los estados financieros;
- VII. Rendir al Comité Técnico el informe de la administración y aplicación de los recursos aportados;
- VIII. Las demás previstas en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

### **Artículo 34. Facultades y obligaciones del Secretario Técnico**

El Secretario Técnico del Comité Técnico tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones;
- II. Convocar a los integrantes del Comité Técnico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por instrucciones del presidente;
- III. Verificar que exista quórum en las sesiones que lleve a cabo el Comité Técnico;
- IV. Auxiliar al presidente del Comité Técnico en las sesiones;
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones;
- VI. Integrar la documentación que el Comité Técnico vaya a analizar en sus sesiones;
- VII. Redactar las actas de las sesiones y recabar las firmas correspondientes;
- VIII. Archivar y resguardar la documentación derivada del funcionamiento del Comité Técnico;
- IX. Proporcionar copia de las actas de las sesiones;
- X. Llevar registro de las votaciones de las sesiones;
- XI. Revisar y validar la información financiera para la aprobación del Comité Técnico;

- XII. Instruir sobre los acuerdos tomados por el Comité Técnico, para su cumplimiento;
- XIII. Notificar por escrito los acuerdos del Comité Técnico, relativos a las autorizaciones, modificaciones o cancelaciones, en su caso, de recursos;
- XIV. Instruir por escrito la realización de los pagos de los recursos autorizados por el Comité Técnico, mediante la mecánica de operación que éste apruebe;
- XV. Llevar un registro de los acuerdos tomados por el Comité Técnico y darles seguimiento hasta su total cumplimiento, y
- XVI. Las demás previstas en las Reglas de Operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

### **Artículo 35. Facultades y obligaciones de los vocales**

Los vocales del Comité Técnico tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones;
- II. Someter a la consideración del presidente del Comité Técnico, los asuntos que considere deban tratarse en las sesiones;
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objeto y objetivos;
- IV. Solicitar la intervención de invitados en las sesiones del Comité Técnico, para orientar a los miembros en la toma de decisiones;
- V. Brindar asesoría técnica y proveer la información que le sea requerida por el presidente del Comité Técnico, y
- VI. Las demás previstas en las Reglas de Operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

## **Capítulo V Seguimiento y evaluación**

### **Artículo 36. Seguimiento**

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	Apoyos en económicos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados	Apoyos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados	Porcentaje de apoyos económicos a deportistas y entrenadores otorgados	$A = (B/C) * 100$ B= Total de apoyos económico s otorgados C=Total de apoyos solicitados
	Apoyos en especie para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos otorgados		Porcentaje de apoyos en especie a deportistas y entrenadores otorgados	$A = (B/C) * 100$ B= Total de apoyos en especie otorgados C=Total de apoyos solicitados

### Artículo 37. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

### Artículo 38. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su página electrónica los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

## Capítulo VI Disposiciones complementarias

### Artículo 39. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

#### **Artículo 40. Auditoría**

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Artículo 41. Denuncias**

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

#### **Artículo 42. Responsabilidades de los servidores públicos**

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este decreto serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

### **Artículos transitorios**

#### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el (día, mes y año), previa publicación en el diario oficial del estado.

#### **Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de la Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en Mérida, a (día) de (mes) de (año).

**LIC. CARLOS XAVIER SAENZ CASTILLO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN**

## Anexos

### Anexo I:

Su nombre

Dirección, ciudad, código postal

Teléfono Correo electrónico

Logotipo  
de  
Asociación

Fecha

Nombre del Director General del IDEY

Director General del Instituto del

Deporte del Estado de Yucatán.

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y aprovecho al mismo tiempo, si a bien lo tiene, el apoyarnos a fin de que podamos participar en el Evento denominado <NOMBRE DEL EVENTO>, mismo que se llevará a cabo del <FECHA DE INICIO DEL EVENTO> al <FECHA EN QUE CULMINA EL EVENTO> del año <AÑO DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO>, en <CIUDAD, ESTADO, PAÍS EN DÓNDE SE CELEBRARÁ EL EVENTO>, muy agradecidos estaremos si, le es posible apoyarnos con lo siguiente: <DESGLOSAR APOYO A REQUERIR>.<ANEXAR LISTADO DE DEPORTISTAS BENEFICIADOS>

Sin más por el momento y en espera de poder contar con su apreciable apoyo, me despido, no sin antes, agradecer la atención al presente, deseándole tenga un excelente día.

Atentamente:

Firma

Nombre completo del solicitante

(Mencionar si es padre o tutor, atleta o presidente de asociación deportiva estatal)

Número de Teléfono

Correo electrónico



C.c.p. C. (Nombre del Director (a) de Alto Rendimiento).- Director de Alto Rendimiento.- IDEY

C.c.p. Archivo (Acuse del solicitante)

ANTEPROYECTO

## Anexo II. Convocatoria

El Gobierno del Estado, a través del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY), convoca a las personas inscritas en el Sistema de Alto Rendimiento, interesados en obtener un apoyo, a participar en el proceso de selección y otorgamiento de apoyos, para el ejercicio fiscal en curso.

<b>Calendario de Atención</b>	
<b>Lugar</b>	Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán. C. 60 # 312 x 21, Colonia Alcalá Martin, C.P. 97050, Mérida, Yucatán.
<b>Fecha</b>	De enero a noviembre. *de lunes a viernes siendo días hábiles.
<b>Hora</b>	09:00 a las 14:00 horas.

### REQUISITOS

Deportistas:

- a) Ser deportista de talento deportivo participantes en la olimpiada nacional, nacional juvenil y paralimpiada nacional del año en el que solicita el apoyo
- b) Ser deportista de alto rendimiento seleccionado nacional en juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano y juegos paralímpicos de verano.
- c) Mantener un 90% de asistencia a los entrenamientos y un 90% de cumplimiento del plan de entrenamiento que proporciona el entrenador al deportista de la disciplina deportiva que practica, en el lugar donde se encuentre la instalación deportiva para realizar dicha práctica
- d) Haber sido convocado o invitado a participar en algún evento deportivo, de manera individual o en grupo por una federación deportiva reconocida por la CONADE.

Entrenadores:

- e) Ser entrenador de talentos deportivos participantes en la olimpiada nacional, nacional juvenil y paralimpiada nacional del año en el que solicita el apoyo; ó
- f) Ser entrenador de deportistas de alto rendimiento seleccionados nacionales en juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano y juegos paralímpicos de verano.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- i) Formato de solicitud de apoyo dirigido al titular del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, por parte del presidente de la asociación, entrenador, o directamente por el deportista si es mayor de edad, o por el padre y/o tutor, si es menor de edad (Anexo I). Solamente se aceptará la solicitud de apoyo de los entrenadores cuando la asociación a la que pertenece el deportista no tenga presidente en función, o la disciplina no cuente con una asociación establecida.
- j) Copia de identificación oficial con foto:
  - Para mayores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo.
  - Para menores de edad: credencial de la escuela, constancia de estudios o pasaporte.
- k) Convocatoria del evento para el cual solicita el apoyo.
- l) Listado de beneficiarios del apoyo solicitado, en caso de que el apoyo sea para un grupo de deportistas.

### **CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

Los apoyos económicos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos consiste en el otorgamiento de un recurso económico a los deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán, otorgados a través del FARD.

Los apoyos en especie para deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos consisten en el otorgamiento de todo aquel material y/o equipo deportivo, como balones, conos, redes, uniformes deportivos, zapatillas deportivas, carátulas, diábolos, servicio de autobús (siempre y cuando haya disponibilidad) y boletos aéreos, para eventos deportivos o competencias, entre otros, a los deportistas y entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán, otorgados a través del FARD.

### **MOTIVOS DE CANCELACIÓN**

- a) Entregar documentación incorrecta con firmas no auténticas y/o con tachaduras o enmendaduras.
- b) Omitir datos o proporcionar información falsa para su obtención.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS XAVIER SAENZ CASTILLO**  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

**ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

ANTEPROYECTO

**Anexo III. Diagrama de flujo**

